

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIENAGA  
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de COOPHUMANA contra DINA ALGARIN MALDONADO  
Rad. No. 47 189 40 89 001 2020 00237 00

DINA CRUZ ALGARIN MALDONADO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada en ejercicio, identificada con T. P.N| 61648 CSJ, actuando a nombre propio, demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de COOPHUMANA, persona jurídica conocida de autos en la presente actuación en el que interviene como demandante o ejecutante, proceda a efectuar las siguientes:

#### DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar la nulidad del presente proceso desde la notificación del auto de mandamiento de pago.

Segundo: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

#### HECHOS

Primero: COOPHUMANA presentó ante su despacho una demanda ejecutiva en mi contra dirigido a cobrar la suma de \$8.627.749 y \$7044627 contenido en el pagaré 42686-46673 del 30 de noviembre de 2017.

Segundo: El 11 de noviembre de 2020 para realizar el trámite de notificación personal envió al correo dina-algarin@hotmail.com un citatorio de notificación personal mediante guía 1539807.

Tercero: No se enviaron los anexos respectivos, copia de la demanda, no se realizó el juramento de rigor, tipificándose la causal de nulidad de Indebida notificación (numeral 8 art. 133 C.G.P) la cual debe ser decretada por su Despacho.

Cuarto: el art. 291 numeral 6 señala que cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada el interesado procederá a practicar la notificación por Aviso.

#### JURAMENTO (art. 8 inciso 5 del DECRETO 806/2020)

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me enteré de la providencia ni recibí copia de la demanda y sus anexos para el traslado y cumplo con lo dispuesto en los arts. 132 a 138 del código general del proceso.

#### DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso y art. 8 del decreto 806 de 2020.

**PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo en especial el acta de envío que realiza DISTRIENVIOS SAS en el que se adjunta la citación y que anexo a la presente

**ANEXOS**

- Copia del acta de envío aportada por la ejecutante expedida por DISTRIENVIOS SAS.
- Constancia de envío de la presente solicitud de nulidad a COOPHUMANA

**PROCESO Y COMPETENCIA**

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal. Según el art. 134 del C. G. P. la nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no procede recurso se podrán alegar en el proceso ejecutivo incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución mientras no haya terminado por el pago total al acreedor o por cualquier otra causa legal.

**NOTIFICACIONES**

La suscrita en el correo electrónico cdina66@gmail.com ya que el correo: dina-algarin@hotmail.com desde hace muchos años no lo utilizo como consta en la solicitud de crédito aportada por la ejecutante. Tel.: 3114218330

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DINA CRUZ ALGARIN MALDONADO

C.C. No.57411694 de Ciénaga

T. P. No. 61.648 C.S.J.



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL RAD 0237-2020

---

Cordial Saludo,

Por medio de la presente hacemos envío de citación para notificación PERSONAL del radicado en mención.

Se adjunta citación

Guía: N01539807

Atentamente,

Distrienvios sas

---

Adjuntos

N01539807.pdf

---

Descargas

---

--

---